

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, por el que otorga beneficios fiscales y facilidades de carácter administrativo en materia de contribuciones vehiculares a favor de los contribuyentes en los supuestos que el mismo establece



Acuerdo de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, por el que otorga beneficios fiscales y facilidades de carácter administrativo en materia de contribuciones vehiculares a favor de los contribuyentes en los supuestos que el mismo establece

REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

30/jun/2022	ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, por el que otorga beneficios fiscales y facilidades de carácter administrativo en materia de contribuciones vehiculares a favor de los contribuyentes en los supuestos que el mismo establece.
-------------	---

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES Y FACILIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES VEHICULARES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES Y EN LOS SUPUESTOS QUE EL MISMO ESTABLECE..... 3

 PRIMERO 3

 SEGUNDO..... 3

 TERCERO..... 4

 CUARTO..... 4

 QUINTO..... 4

 SEXTO 4

 SÉPTIMO..... 4

 OCTAVO..... 5

 NOVENO 5

 DÉCIMO..... 5

TRANSITORIOS..... 6

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES Y FACILIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES VEHICULARES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES Y EN LOS SUPUESTOS QUE EL MISMO ESTABLECE

PRIMERO

El presente Acuerdo tiene por objeto conceder facilidades administrativas y los beneficios de carácter fiscal siguientes:

I. Reducción del 100% del pago de los derechos por los servicios de trámite de baja de placas de circulación del Registro Estatal Vehicular;

II. Reducción del 100% del pago de los derechos por los servicios de expedición de la tarjeta de circulación;

III. Reducción parcial de la cuota de los derechos por los servicios de canje de placas que incluye calcomanía de identificación vehicular, en los casos que proceda y de acuerdo con el tipo de vehículo;

IV. Reducción del 100% del pago de actualización y de recargos de los derechos por los servicios de control vehicular, causados en el Ejercicio Fiscal 2022, y

V. Acceso al programa de Apoyo del 100% en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos a que se refiere el último párrafo del artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022.

SEGUNDO

Los beneficios fiscales a que se refiere el dispositivo anterior, se otorgarán a los propietarios, tenedores o usuarios, de los vehículos y en su caso, los responsables solidarios, que a más tardar el 30 de junio del año en curso se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:

I. Hayan acudido a alguna de las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente, a realizar dichos trámites y la Autoridad Fiscal les haya otorgado una ficha para ser atendidos con posterioridad en un día y hora determinado, y

II. Hayan programado una cita a través del portal electrónico en internet <https://citasenlinea.puebla.gob.mx>, para la realización de los trámites materia del presente Acuerdo.

TERCERO

Se autoriza la reducción del 100% del pago de los Derechos por los servicios que presta esta Dependencia por el trámite de baja de placas de circulación del Registro Estatal Vehicular y por la expedición de la tarjeta de circulación.

CUARTO

Se autoriza la reducción parcial de los Derechos por los servicios que presta esta Dependencia por el trámite de canje de placas de circulación que incluye calcomanía de identificación vehicular, en los casos que proceda y de acuerdo con el tipo de vehículo, debiendo pagar las cuotas siguientes:

I. Servicio particular	\$965.00
II. Remolques	\$730.00
III. Motocicletas	\$405.00
IV. Vehículos de prueba o demostración	\$1,135.00
V. Vehículos destinados exclusivamente como patrullas, vehículos destinados a los cuerpos de bomberos y ambulancias:	
1. General\$965.00
2. Motocicletas\$405.00

QUINTO

Se autoriza la reducción del 100% del pago de actualización y de recargos de los derechos por los servicios de control vehicular, causados en el Ejercicio Fiscal 2022, debiendo pagar la cuota de \$560.00

SEXTO

Se autoriza el Acceso al programa de Apoyo del 100% en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos a que se refiere el último párrafo del artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022, debiendo reunir los requisitos a que se refiere el Acuerdo dictado en la materia, publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

SÉPTIMO

Los propietarios, tenedores o usuarios, de los vehículos y en su caso, los responsables solidarios, a fin de obtener los beneficios a que se refiere el presente Acuerdo deberán invariablemente efectuar el pago

de los Derechos por los Servicios de Control Vehicular y en su caso las demás contribuciones vehiculares adeudadas.

OCTAVO

Los propietarios, tenedores o usuarios, de los vehículos y en su caso, los responsables solidarios, que realicen el canje obligatorio de placas de circulación de los Vehículos de Transporte Privado del Servicio Particular inscritos en el Registro Estatal Vehicular del Estado de Puebla, al amparo de este documento están obligados a cumplir con los términos y formalidades que el mismo establece.

NOVENO

El plazo para obtener los beneficios fiscales a que se refiere el presente Acuerdo, fenecerá el día en que la Autoridad Fiscal haya programado la cita para cada contribuyente.

DÉCIMO

No serán sujetos del pago de los derechos a que se refiere el presente Acuerdo, los contribuyentes que porten o soliciten placas de circulación para vehículos utilizados para transportar personas con discapacidad, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece las Reglas de Carácter General para la Expedición, Revalidación, Canje o Reposición de Placas de Demostración a Vehículos de Prueba o Demostración; Expedición de Placas de Circulación a Vehículos utilizados en el Transporte de Personas con Discapacidad y para Autos Antiguos; así como para vehículos destinados exclusivamente como Patrullas, vehículos destinados a los Cuerpos de Bomberos y Ambulancias, publicado en el Periódico Oficial del Estado el catorce de mayo de dos mil veinte.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, por el que otorga beneficios fiscales y facilidades de carácter administrativo en materia de contribuciones vehiculares a favor de los contribuyentes en los supuestos que el mismo establece; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 30 de junio de 2022, Número 22, Edición Vespertina, Tomo DLXVI).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día primero de julio de dos mil veintidós.

SEGUNDO. En el supuesto de que algún contribuyente no acuda en tiempo y forma legales a realizar los trámites administrativos del canje de placas y tenga adeudos en materia de los Derechos por los Servicios de Control Vehicular, dejará de acceder a los beneficios que establece el presente Acuerdo; en su caso, al realizar el canje de placas correspondiente deberá enterar el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y los Derechos que se vinculen con la propiedad, tenencia, uso o prestación de servicios relacionados con el vehículo de que se trate, establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, vigente en el ejercicio fiscal en el que se realice el trámite respectivo.

TERCERO. Se dejan sin efectos todas las disposiciones administrativas que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

CUARTO. Los beneficios otorgados en el presente Acuerdo, no tendrán efectos retroactivos, ni darán lugar a devoluciones.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veintidós. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica.